

Medellín, 23/07/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes CAROLINA DIAZ YANDI, identificada con cedula de ciudadanía No. 1151954463, JAIME JAIRO HENAO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 3553972, JOSE JOAQUIN MEJIA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15524646 y ALVARO HORACIO CORTEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 87431755, y Werner Faubricio Cortes Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No.1130589559. radicaron el día **02/DIC/2016**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **DOLOMITA (CRUDA), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ROCA O PIEDRA CALIZA (PARA CONSTRUCCIÓN), ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, RECEBO, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, DOLOMITA, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en los municipios de **PUERTO BERRÍO**, Departamento de **Antioquia** a la cual le correspondió el expediente No. **RL2-08371**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 914-191 del 13 de mayo del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento la propuesta de contrato de concesión No. **RL2-08371**. respecto de los proponentes CAROLINA DIAZ YANDI, identificada con cedula de ciudadanía No. 1151954463, JAIME JAIRO HENAO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 3553972, JOSE JOAQUIN MEJIA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15524646 y ALVARO HORACIO CORTEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 87431755, de acuerdo a lo a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Continuar el trámite con el roponente Werner Faubricio Cortes Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No.1130589559.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a AROLINA DIAZ YANDI, identificada con cedula de ciudadanía No. 1151954463, JAIME JAIRO



SC4887-1



HENAO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 3553972, JOSE JOAQUIN MEJIA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15524646 y ALVARO HORACIO CORTEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 87431755, y Werner Faubricio Cortes Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No.1130589559., o en su defecto, procédase, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

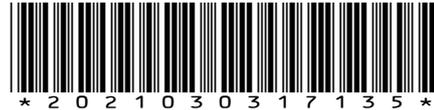
ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriada esta providencia, procédase a inactivar a los proponentes AROLINA DIAZ YANDI, identificada con cedula de ciudadanía No. 1151954463, JAIME JAIRO HENAO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 3553972, JOSE JOAQUIN MEJIA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15524646 y ALVARO HORACIO CORTEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 87431755 en la Propuesta de Contrato de Concesión RL2-08371 y devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite con los demás proponentes.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de julio del 2021 y se desfija el día 30 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

GRODRIGUEZAR



SC4887-1